



COVE: 0Q2C5A0Z3X2X5Q4G0P4H

| | |
|--------------------|---|
| Negociado | Educación |
| N/Refª | Exp: 103185001 Doc: 10318I009R |
| Interesado: | AYUNTAMIENTO DE LA HISTORICA VILLA DE ADEJE NEGOCIADO DE INTERVENCION |
| Asunto: | CONVOCATORIA ESPECÍFICAS PARA LAS AYUDAS AL TRANSPORTE PARA EL ALUMNADO NO TRANSPORTADO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y RESIDENTES EN NÚCLEOS POBLACIONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DEL ADEJE QUE NO DISPONGA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO GRATUITO O DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO PARA EL CURSO 2023 - 2024 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA |

ANUNCIO

Por medio del presente Anuncio se hace público Junta de Gobierno Local de fecha 06 de septiembre de 2024 dictado por la Concejala del Área de Cultura, del siguiente tenor literal:

TRES.- APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA EL ALUMNADO NO TRANSPORTADO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y, RESIDENTE EN NÚCLEOS POBLACIONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ADEJE QUE NO DISPONGA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO GRATUITO O DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO, PARA EL CURSO 2023 - 2024, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Vista la propuesta de la Concejalía del Área en la que se recogen los siguientes antecedentes:

«Visto que con fecha 27 de febrero de 2024, se dicta Providencia por el Sr. Concejala del Área de Cultura, Deportes y Educación en la que se dispone la incoación del oportuno expediente administrativo y se insta la emisión de los informes oportunos para la instrucción del procedimiento.

Visto que con fecha 1 de marzo de 2024, se emite informe por la técnica del negociado de Educación, Alicia Rodríguez Alonso, en relación con el contenido de la convocatoria para el otorgamiento de ayudas en régimen de concurrencia.

Visto que consta en el expediente documento acreditativo de crédito por la cantidad de 30.000,00 EUROS (TREINTA MIL EUROS) para destinar a la "AYUDA DE TRANSPORTE ESCOLAR", con cargo a la partida presupuestaria 326/48900, denominado "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN/OTRAS TRANSFERENCIAS", documento contable número 12024000001027.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria, celebrada el día 18 de abril de dos mil 2024, adoptó el siguiente ACUERDO:

SEIS.- APROBACIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA EL ALUMNADO NO TRANSPORTADO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y RESIDENTE EN NÚCLEOS POBLACIONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ADEJE QUE NO DISPONGA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO GRATUITO O DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO, PARA EL AÑO 2024.

Visto que consta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 59 de fecha 15 de mayo de 2024, anuncio relativo a la aprobación de las Bases Reguladoras y la convocatoria específica para las ayudas al transporte para el alumnado no transportado por la Consejería de Educación y residentes en núcleos poblacionales del término municipal de Adeje que no dispongan del servicio de transporte público gratuito o de transporte colectivo urbano para el curso 2023/2024 en régimen de concurrencia.

Visto que, con fecha de 1 de agosto de 2024, consta en el expediente acta emitida por la comisión de valoración, en relación con las solicitudes concedidas y denegadas.

Visto que con fecha de 8 de agosto de 2024 se dictó el Decreto número CDE/238/2024, "DECRETO DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA EL ALUMNADO NO TRANSPORTADO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y, RESIDENTE EN NÚCLEOS POBLACIONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ADEJE QUE NO DISPONGA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO GRATUITO O DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO, PARA EL CURSO 2023 - 2024, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA".

Vista la diligencia expedida, con fecha 27 de agosto de 2024, por el Sr. Secretario de la Corporación, haciendo constar la publicación, del Decreto de aprobación del listado provisional de beneficiarios, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el periodo comprendido entre los días 9 y el 26 de agosto de 2024.

Visto que con fecha 29 de agosto de 2024, consta informe emitido por la Técnica del Negociado de Educación, con relación a la inexistencia de alegaciones por parte de los interesados en el Registro General de Entrada y Salida de documentos.

Visto que con fecha de 29 de agosto de 2024, consta emisión de informe por parte del órgano instructor, en los términos previstos en el artículo 14 de la Ordenanza por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al estudio del Ayuntamiento de Adeje, aprobadas por el Pleno de la Corporación con fecha de 24 de febrero de 2023, en el punto cinco de los asuntos que se declararon de urgencia, siendo publicadas las mismas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 28, de fecha 6-3-23.

Considerando que en fecha 30 de agosto de 2024, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General con atribución de funciones de asesoramiento jurídico en el Área de Cultura, Deportes y Educación.

Considerando que en fecha 02 de septiembre de 2024, se ha emitido informe por la Intervención Municipal de Fondos.»

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto número ALC/131/2023, de 27 de junio, (Publicado en el BOP núm. 81, de fecha 5 de julio), con el voto a favor de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. – APROBAR la relación definitiva de solicitudes concedidas y denegadas en relación con las ayudas al transporte para el alumnado no transportado por la Consejería de Educación y, residente en núcleos poblaciones del término municipal de Adeje que no disponga del servicio de transporte público gratuito o de transporte colectivo urbano, para el curso 2023 - 2024, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el acta emitida por la Comisión de Valoración con fecha de 1 de agosto de 2024 y, el informe emitido por el órgano instructor, siendo la misma del siguiente tenor literal:

" (...)

A) LISTADO DE SOLICITUDES CONCEDIDAS:

| | APELLIDOS, NOMBRE | DNI/NIE | IMPORTE € |
|---|---------------------------------|----------------|------------------|
| 1 | 7900013753543*** | ***** | 632,45€ |
| 2 | GRUTZNER, JANETTE | ***6889** | 632,45€ |
| 3 | RIVERO DÍAZ, MARÍA URSULA | ***2599** | 632,45€ |
| 4 | RODRIGUEZ VARGAS, MARÍA ADELINA | ***9181** | 632,45€ |
| 5 | TASSARA PEREZ, GIMENA | ***6306** | 632,45€ |

B) LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS:

| | APELLIDOS, NOMBRE | DNI/NIE | MOTIVO |
|---|--------------------------------------|----------------|----------------|
| 1 | LEON DÍAZ, ALBERTO | ***4737** | Art. 25.2 |
| 2 | MIRPURI, DEEPA KUMAR | ***2337** | Art. 9. 4 |
| 3 | MIRPURI PARWANI, DEEPTI KUMAR | ***6204** | Art.9.4 y 25.2 |
| 4 | TRUJILLO RODRÍGUEZ, MARÍA CANDELARIA | ***9258** | Art. 9.4 |

SEGUNDO. – DISPONER EL GASTO Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN a favor de las personas beneficiarias, que figuran en el dispositivo primero, por los importes que asimismo se indican, cuya cuantía total asciende a la cantidad de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.162,25 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **326/48900 (SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN/OTRAS TRANSFERENCIAS)**, del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2024, que al día de la fecha cuenta con crédito disponible adecuado y suficiente para afrontarlo, según consta en el documento de retención de crédito con número 12024000001027, emitido con fecha 18 de enero de 2024.

TERCERO.- ORDENAR la publicación de la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento y en tablones electrónicos de anuncios oficiales de la Corporación.

CUARTO.- REMITIR a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente resolución, en los términos previstos en el artículo 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- DAR TRASLADO de la presente resolución a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- COMUNICAR que, contra la resolución definitiva de la concesión de ayudas económicas al transporte, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo el recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo un (1) mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados desde la fecha de la notificación de la resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. Si el acto no fuera expreso, la persona solicitante y otras posibles personas interesadas podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje